



**Ayuntamiento de Ponferrada**

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Decreto ha tenido entrada en esta Secretaría, con fecha

25 JUN. 2018

El Secretario General,

## **RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA**

Visto el expediente 12/2018 tramitado para modificar créditos por generación, con ocasión de ingresos, por importe de 570.000,00 euros, dentro del vigente presupuesto de esta Corporación, que es el prorrogado del ejercicio 2016.

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 43 y 45 del Real Decreto 500/90, las bases de Ejecución del citado Presupuesto y el informe de la Sra. Interventora.

Considerando que el ingreso no tiene la naturaleza de tributario y que consiste en:

- a) Compromiso de aportación según lo dispuesto en la Resolución de 18 de mayo de 2018, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se concede una subvención directa a los municipios de más de 5.000 habitantes de la Comunidad de Castilla y León para la contratación de perceptores de la renta garantizada de ciudadanía para realización de obras y servicios de interés general y social (Expte. EXCYL/18/LE/0006), con una duración de 180 días, correspondiendo al Ayuntamiento de Ponferrada una subvención de 320.000,00 euros, utilizándose para esta generación un importe total de 320.000,00 euros.
- b) Compromiso de aportación según lo dispuesto en la Resolución de 18 de mayo de 2018, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se concede una subvención directa a los municipios de Castilla y León que cuenten con más de 5.000 habitantes como apoyo a la contratación temporal de desempleados mayores de 55 años perceptores de renta garantizada de ciudadanía para realización de obras y servicios de interés general y social (EXCYL55), con nº Expte. EXCYL55/18/LE/0006, con una duración



## Ayuntamiento de Ponferrada

de un año, correspondiendo al Ayuntamiento de Ponferrada una subvención de 360.000,00 euros, utilizándose para esta generación un importe total de 180.000,00 euros.

- c) Compromiso de aportación según lo dispuesto en la Resolución de 18 de mayo de 2018, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se concede una subvención directa a las Diputaciones provinciales y los municipios de Castilla y León que cuenten con más de 5.000 habitantes como apoyo a la contratación temporal de desempleados mayores de 55 años para realización de obras y servicios de interés general y social (MAYEL), con nº Expte. MAYEL/18/LE/0007, con una duración mínima de un año, correspondiendo al Ayuntamiento de Ponferrada una subvención de 140.000,00 euros, utilizándose para esta generación un importe total de 70.000,00 euros.

**RESUELVO:** aprobar el expediente, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

### **ESTADO DE INGRESOS**

SUBCONCEPTO PRESUPUESTO	PREV. ACTUAL (€)	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN (€)	TOTAL PRESUPUESTO (€)
450.50	1.532.321,23	570.000,00	2.102.321,23

**TOTAL IMPORTE MODIFICACIONES INGRESOS 570.000,00 EUROS**

### **ESTADO DE GASTOS**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITO ACTUAL (€)	CRÉDITO GENERADO (€)	TOTAL CRÉDITO (€)
24106.131	0,00	237.037,04	237.037,04
24106.160.00	0,00	82.962,96	82.962,96



## Ayuntamiento de Ponferrada

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CREDITO ACTUAL (€)	CRÉDITO GENERADO (€)	TOTAL CRÉDITO (€)
24115.131	0,00	133.333,33	133.333,33
24115.160.00	0,00	46.666,67	46.666,67
24116.131	0,00	51.851,85	51.851,85
24116.160.00	0,00	18.148,15	18.148,15
<b>TOTAL (€)</b>		<b>570.000,00</b>	<b>570.000,00</b>

**TOTAL CREDITOS GENERADOS 570.000,00 EUROS**

**IGUAL A LOS INGRESOS 570.000,00 EUROS**

Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámites, por lo que se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

En Ponferrada, a 29 de mayo de 2018

LA ALCALDESA-  
PRESIDENTA,

EL SECRETARIO,